



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ARQ. JAIME HERDOIZA Y OTROS

A SR. BRIAN WARMINGTON Y OTROS

POR \$ 18'000.000,00

Se dió 1, 2, 3, 4 y 5 copias.

En la ciudad Ambato, capital

de la provincia de Tungurahua,

República del Ecuador; hoy día

VEINTE Y OCHO de AGOSTO de

mil novecientos noventa y

cinco; ante mí doctora HELEN

RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón; comparecen: por

una parte, los cónyuges señores Arquitecto JAIME HERDOIZA COBO y

MARIA CECILIA HOLGUIN; domiciliados en esta ciudad; OSWALDO

FLORES BERMEO y MARIA MAGDALENA CARDOSO; y, por otra parte, los

señores BRIAN WARMINGTON, casado, de nacionalidad británica;

SASHA WARMINGTON ALBAN, soltera, domiciliados en la ciudad de

Quito y de tránsito en esta ciudad; e, Ingeniero ARTURO MARROQUIN

LAYEDRA, casado, domiciliado en Ambato; todos ecuatorianos,

mayores de edad, legalmente capaces y portadores de cédulas de

ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la

siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE UNA COMPAÑIA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA, al tenor de las cláusulas que constan a

continuación: PRIMERA.— COMPARECIENTES.— Comparecen al

otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus

propios y personales derechos, por una parte y en calidad de

CEDENTES, los señores Arquitecto JAIME HERDOIZA COBO y OSWALDO

FLORES BERMEO; y, por otra y en calidad de CESIONARIOS, los

señores BRIAN WARMINGTON, ingeniero ARTURO MARROQUIN LAYEDRA y

señorita SASHA WARMINGTON ALBAN. Los comparecientes son

ecuatorianos, con excepción del señor Warmington que es

británico, casados, con excepción de la señorita Sasha Warmington que es soltera, domiciliados en Quito y Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. Comparecen así mismo, con el objeto de dar su autorización a la celebración de este contrato las cónyuges de los cedentes señoras : MARIA CECILIA HOLGUIN DE HERDOIZA y MARIA MAGDALENA CARDOSO DE FLORES, ecuatorianas, casadas, domiciliadas en Ambato y Quito, mayores de edad y legalmente capaces. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, doctor Miguel Altamirano Arellano, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la Compañía TURISMO GALAPAGOS TURGAL COMPAÑIA LIMITADA".- DOS.- Posteriormente, la Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, habiéndose producido así mismo transferencias de participaciones en su capital social, el mismo que en la actualidad asciende a DOSCIENTOS MILLONES, DE SUCRES, dividido en doscientas mil participaciones de un mil sucres cada una, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente forma: señora Martha Albán de Warmington, ochenta mil participaciones; arquitecto Jaime Herdoiza, ochenta mil participaciones; y, señor Oswaldo Flores, cuarenta mil participaciones. TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía legalmente reunida el veinte y dos de Junio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad, autorizar las siguientes transferencias de participaciones sociales: A) Al señor arquitecto Jaime Herdoiza Cobo, para que transfiera las ochenta



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

2

Helen Rubio Lecaro
Notaria Primera del Cantón Ambato
Ecuador

mil participaciones que posee en el capital social de la Compañía según el siguiente detalle: sesenta y ocho mil participaciones en favor del señor Brian Warmington, y doce mil participaciones en favor de la señorita Sasha Warmington; y, B) Al señor Oswaldo Flores Bermeo, para que transfiera sus cuarenta mil participaciones, según el siguiente detalle: treinta y seis mil participaciones en favor de la señorita Sasha Warmington, y cuatro mil participaciones en favor del ingeniero Arturo Marroquín. Los Cesionarios fueron unánimemente admitidos como socios, de acuerdo a la Ley. Todo en los términos de la certificación otorgada por la señora Gerente General de la Compañía que se agrega como documento habilitante. CUATRO.- En la Junta General en la que se autorizó la transferencia de participaciones en favor de los señores Warmington y Marroquín, se acordó que previamente a dicha transferencia, los socios de la Compañía se comprometían a sanear en forma personal una parte de los pasivos de la misma, de modo que éstos, a la fecha de la transacción queden limitados a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y que, adicionalmente, los CEDENTES se comprometían a realizar gestiones ante diferentes entes financieros para procurar la obtención de créditos que faciliten a la compañía el cumplimiento de sus obligaciones crediticias en el futuro. TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades antes señaladas, tienen a bien suscribir la presente escritura de Transferencia de Participaciones, en los términos que se expresan a continuación: Primero.- TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, el señor Arquitecto JAIME HERDOIZA COBO,

cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que les son inherentes, en favor del señor BRIAN WARMINGTON sesenta y ocho mil participaciones en el capital social de TURISMO GALAPAGOS TURGAL COMPANIA LIMITADA y doce mil participaciones en el capital social de la misma Compañía, en favor de la señorita SASHA WARMINGTON ALBAN; el señor OSWALDO FLORES BERNEO así mismo, cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que les son inherentes, treinta y seis mil participaciones en el capital social de TURGAL COMPANIA LIMITADA en favor de la señorita SASHA WARMINGTON ALBAN y cuatro mil participaciones en el capital social de la misma Compañía en favor del señor ingeniero ARTURO MARROQUIN LAYEDRA. Segundo.—PRECIO.— El precio total de la presente transferencia de participaciones sociales es el de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES que los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES, a razón de ciento cincuenta sucres por cada participación de un valor nominal de mil sucres. En consecuencia, el señor BRIAN WARMINGTON paga al señor arquitecto JAIME HERDOIZA la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES por las sesenta y ocho mil participaciones que de él recibe; la señorita SASHA WARMINGTON ALBAN, paga al señor Arquitecto Jaime Herdoiza Cobo, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES, por las doce mil participaciones que de él recibe; y, al señor Oswaldo Flores Berneo la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, por las treinta y seis mil participaciones que de él recibe; en tanto que el señor ingeniero ARTURO MARROQUIN LAYEDRA, paga al señor Oswaldo Flores la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES por las cuatro mil participaciones que de él recibe. Los CEDENTES manifiestan que el precio convenido ha sido efectivamente pagado en dinero en



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

3

J

efectivo y a su entera satisfacción, sin que en consecuencia, tengan que formular reclamación alguna actual o futura al respecto. Tercero.- ACEPTACION.- Los CEDENTES señor Arquitecto JAI ME HERDOIZA COBO y señor OSWALDO FLORES BERMEO, manifiestan su conformidad y aceptación a la presente transferencia y autorizan a los administradores de la Compañía para que una vez que estuviere perfeccionada, procedan a la respectiva anotación en el LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS y a la emisión de los Certificados de Aportación que correspondan a los Cesionarios, mediante la anulación de los certificados que corresponden a las participaciones que han sido objeto de cesión. CUARTA.- AUTORIZACION.- La señora MARIA CECILIA HOLGUIN DE HERDOIZA y MARIA MAGDALENA CARDOSO DE FLORES, en su calidad de cónyuges de los CEDENTES, dejan constancia de su expresa autorización para la presente transferencia de participaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato se la fija en función del precio de las participaciones que han sido objeto de transferencia, esto es la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES. SEXTA.- CAPITAL DESPUES DE LA TRANSFERENCIA. Perfeccionada que fuere la presente transferencia, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:-----

S O C I O S	NUMERO DE PARTIC.	V A L O R
BRIAN WARMINGTON	68.000	\$ 68'000.000,00
MARTHA ALBAN DE WARMINGTON	80.000	80'000.000,00
SASHA WARMINTON ALBAN	48.000	48'000.000,00
ARTURO MARROQUIN L.	4.000	4'000.000,00
S U M A N	200.000	200'000.000,00

SEPTIMA.- GESTION.- Los CEDENTES se comprometen a realizar gestiones ante la Corporación Financiera Nacional y otros entes financieros con el propósito de procurar la consecución de créditos que permitan a la Compañía una reprogramación en el pago de sus obligaciones crediticias actuales de modo de facilitar el cumplimiento de las mismas en el futuro. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura así como los que fueren necesarios para su pleno perfeccionamiento, serán de cargo de los CEDENTES y CESIONARIOS en partes iguales y, respecto de cada uno de ellos, en forma proporcional al valor de las participaciones que cada uno transfiere o recibe. Usted señor Notario, se servira agregar las demás cláusulas de estilo. f) P. Chaves. DR. ANGEL POLIBIO CHAVES A. ABOGADO.- MATRICULA número ciento treinta y seis.- COLEGIO ABOGADOS TUNGURAHUA.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de la misma escritura cumplí con todas las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes quienes la ratifican en todo su contexto; y, que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.

Mano
C.C. 18001192595
Of 407
C.C. 170020618-6

Cecilia Holguin de Becerra
C.C. 180058909-5
Carlos de Flores
C.C. 170189763-7

B. Warminster
C. Ident. 170409225-1

Basha Warminster
C.C. 180159214-6

[Signature]
C.C. 170290956-3

la 16

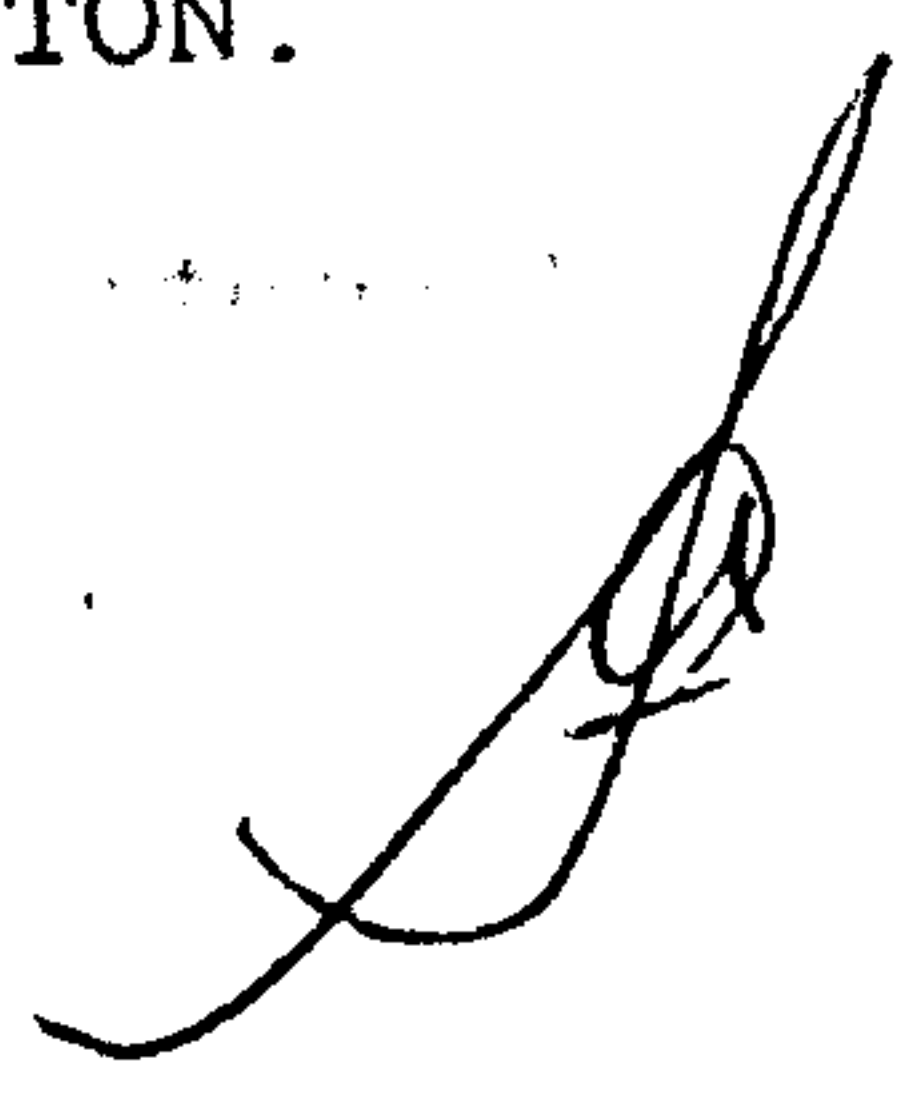
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "TURGAL
TURISMO GALAPAGOS COMPANIA LIMITADA" DE VEINTIDOS DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Quito, a los veintidos dias del mes de Junio
de mil novecientos noventa y cinco, a las 15h10, hallándose
reunidos en la Sede Social de la Compañia los socios señores :
Arquitecto JAIME HERDOIZA COBO, propietario de ochenta mil
participaciones; OSWALDO FLORES BERMEJO, propietario de
cuarenta mil participaciones; y, doña MARTHA ALBAN DE
WARMINGTON, propietaria de ochenta mil participaciones,
hallándose en consecuencia presentes los socios que
representan el ciento por ciento del capital social de la
Compañia de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
doscientas mil participaciones de un mil sucres cada una,
amparados en lo dispuesto en los Artículos 121 y 280 de la Ley
de Compañias, resuelven constituirse en Junta General
Universal Extraordinaria de Socios a efectos de tratar sobre
el siguiente Orden del Día que fue aprobado por unanimidad:

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.

Dirige la sesión el titular de la Presidencia señor OSWALDO
FLORES y actúa como Secretaria la Gerente General señora
MARTHA ALBAN DE WARMINGTON.



El señor Presidente dispuso que se entre a tratar sobre el Primer Punto del Orden del Día:

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

La señora Gerente manifestó que, como es de conocimiento de los socios, desde hace algunos meses se habían venido planteando algunas alternativas para incrementar el capital de la Compañía, contar con capital fresco y también procurar la incorporación de personas que puedan reforzar el área de comercialización. Entre estas alternativas se había planteado la posibilidad de que los señores BRIAN WARMINGTON, ARTURO MARROQUIN y la señorita SASHA WARMINGTON ALBAN ingresen a la Compañía por su conocimiento en el área turística y financiera. Al respecto el señor Presidente manifestó que vería con satisfacción el ingreso de los señores WARMINGTON Y MARROQUIN y de la señorita SASHA WARMINGTON y que para ello estaría de acuerdo en satisfacer el planteamiento que habían formulado en el sentido de reducir los pasivos de la Empresa al monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES, asumiendo los actuales socios, en proporción a su participación en el capital de la Compañía, la diferencia entre el pasivo total y la cifra antes indicada. El Arquitecto JAIME HERDOIZA manifestó por su parte que estaría dispuesto a asumir la parte que le correspondería en las obligaciones de la Empresa pero que era su voluntad retirarse de la Compañía.

Adicionalmente, la señora Gerente informó que los señores

WARMINGTON, MARROQUIN y la señorita SASHA WARMINGTON planteaban la necesidad de que la Empresa se ponga al día en todas sus obligaciones frente al Ministerio de Finanzas, a las Oficinas de Turismo a la Capitanía del Puerto y Dirección Nacional de la Marina Mercante, Municipios, Superintendencia de Compañías y en general las diferentes instituciones que tienen que ver con la actividad que desarrolla la Empresa. El señor Presidente manifestó que era lógico el planteamiento de los señores interesados en ingresar como socios de la Compañía, por lo que bien valdria la pena dejar constancia en la presente acta del compromiso que tanto la Compañía, como sus Administradores y los actuales socios asumirían para satisfacerlo en un plazo razonable.

Concretamente, se establece como compromiso de los actuales socios, no obstante el que se proceda a la inmediata transferencia de participaciones sociales, en un plazo de sesenta días contados a partir de la suscripción de la escritura de transferencia de participaciones sociales, realizar lo siguiente: 1.- Sanear la Empresa de todos los problemas laborales que pudieren existir, liquidar a los trabajadores de tripulación y/o administración que determinen los cesionarios y ponerse al día en todas las obligaciones laborales con el personal que continuaría prestando servicios en la Empresa, asumiendo la responsabilidad solidaria y proporcional respecto de los resultados que pudieren derivarse de las reclamaciones laborales que por la vía judicial o administrativa pudieren plantearse por parte de quienes dejarían de prestar servicios a la Empresa; 2.- Entregar el



Balance de la Compañía con un pasivo que no exceda del valor equivalente a cuatrocientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, asumiendo los socios, así mismo en forma proporcional a su actual participación en el capital social de la Compañía, todas las obligaciones que excedan de la cifra antes indicada. A este efecto, se entregará un Balance emitido por cada una de las personas jurídicas o naturales acreedoras de TURGAL COMPANIA LIMITADA, desde la concesión de los préstamos hasta la presente fecha, en los que deberán constar los montos y las fechas de vencimiento de las obligaciones, declarando que no existen acreencias adicionales al monto aceptado por los cesionarios y que de aparecer en el futuro, serán de su exclusiva responsabilidad; 3.- Poner al día los documentos del Yate DARWIN EXPLORER ante las autoridades de la Capitanía del Puerto de Galápagos y la Dirección Nacional de la Marina Mercante del Ecuador, con las Patentes pagadas; 4.- Poner a disposición de los cesionarios los documentos de la Compañía, que acrediten que se encuentran al día en sus obligaciones con el Ministerio de Finanzas, los Municipios del domicilio de la Compañía y su lugar de operaciones, la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Turismo, Cetur, la Cámara a que esté afiliada etc.; y, 5.- Verificar con los cesionarios la existencia de los bienes que constan en el Inventario Físico, declarando que no existen obligaciones pendientes con terceros por la adquisición de estos bienes. Los socios convinieron en que para dar mayor seguridad a los cesionarios sobre el cumplimiento de estos compromisos, procederían a protocolizar la presente Acta de Junta General o a reconocer sus firmas y

rúbricas impresas en la misma, ante uno de los señores Jueces de lo Civil del Cantón Quito. Con ello y luego de algunas deliberaciones, la Junta General de Socios resolvió por unanimidad: A).- Autorizar al señor Arquitecto JAIME HERDOIZA COBO para que transfiera las ochenta mil participaciones que posee en el capital social de la Compañía según el siguiente detalle: sesenta y ocho mil participaciones en favor del señor BRIAN WARMINGTON; y las doce mil participaciones restantes en favor de la señorita SASHA WARMINGTON ALBAN; y, (B).- Autorizar al señor OSWALDO FLORES BERMEO para que transfiera las cuarenta mil participaciones que posee en el capital social de la Compañía según el siguiente detalle: treinta y seis mil participaciones en favor de la señorita SASHA WARMINGTON ALBAN y las cuatro mil participaciones restantes en favor del señor ingeniero ARTURO MARROQUIN LAYEDRA. En consecuencia, realizada la transferencia, el capital social de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES quedaria suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
BRIAN WARMINGTON	68.000,00	68.000.000
MARTHA ALBAN DE WARMINGTON	80.000,00	80.000.000
SASHA WARMINGTON ALBAN	48.000,00	48.000.000
ARTURO MARROQUIN L.	4.000,00	4.000.000
TOTALES:	200.000,00	200.000.000

Así mismo, los socios reiteraron su compromiso a reducir el pasivo de la Compañía a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, asumiendo cada uno en forma individual y directa la responsabilidad respecto de la diferencia existente entre el monto total de la deuda de la Compañía y la cifra antes indicada, en proporción exacta a su actual participación en el capital social de la Compañía. De igual manera, tanto el señor FLORES como el Arquitecto HERDOIZA, comprometieron su gestión ante la Corporación Financiera Nacional y otros Entes Crediticios, para lograr una renegociación de las deudas de la Compañía que le permita contar con plazos mas amplios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Evacuado el tratamiento del primer punto, la Presidencia dispuso que se entre a tratar sobre el segundo punto del Orden del Día:

2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.

La Presidencia manifestó que como consecuencia de lo resuelto en el tratamiento del punto anterior, conforme a la Ley, era preciso el pronunciamiento expreso de los socios en cuanto a la admisión de los señores WARMINGTON y MARROQUIN como socios de la Compañía. Con ello, la Junta General resolvió por unanimidad admitir al señor BRIAN WARMINGTON, al señor ingeniero ARTURO MARROQUIN LAYEDRA y a la señorita SASHA WARMINGTON ALBAN como socios de TURGAL TURISMO GALAPAGOS

COMPANIA LIMITADA.

Una vez que se trataron los puntos constantes en el Orden del Día aprobado para esta reunión, la Presidencia dispuso un receso para la redacción del acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída el acta que antecede, los socios la aprobaron y ratificaron en todas sus partes para constancia de lo cual la firmaron todos en unidad de acto.

PRESIDENTE

Oswaldo Flores Bermeo

GERENTE-SECRETARIA

Martha Albán de Warmington

Arq. Jaime Herdoíza Cobo

SOCIO

1

CERTIFICADO

MARTHA ALBAN DE WARMINGTON, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de "TURGAL TURISMO GALAPAGOS: CCOMPAÑIA LIMITADA", para efectos de lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma CERTIFICO:

QUE, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía legalmente reunida en Quito el veintidos de Junio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad:

" A).- AUTORIZAR AL SEÑOR ARQUITECTO JAIME HERDOIZA COBO PARA QUE TRANSFIERA LAS OCHENTA MIL PARTICIPACIONES QUE POSEE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE: SESENTA Y OCHO MIL PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR BRIAN WARMINGTON; Y, LAS DOCE MIL PARTICIPACIONES RESTANTES EN FAVOR DE LA SEÑORITA SASHA WARMINGTON ALBAN; Y,

B).- AUTORIZAR AL SEÑOR OSWALDO FLORES BERMEO PARA QUE TRANSFIERA LAS CUARENTA MIL PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE: TREINTA Y SEIS MIL PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORITA SASHA WARMINGTON ALBAN Y LAS CUATRO MIL PARTICIPACIONES RESTANTES EN FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ARTURO MARROQUIN LAYEDRA.

Y, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR: ADMITIR AL SEÑOR BRIAN WARMINGTON, AL SEÑOR INGENIERO ARTURO MARROQUIN LAYEDRA Y A LA SEÑORITA SASHA WARMINGTON ALBAN COMO SOCIOS DE TURGAL TURISMO GALAPAGOS COMPAÑIA LIMITADA"

Para lo que me remito al libro de actas de Juntas Generales de Socios de la Compañía a mi cargo.

Quito, 28 de Junio de 1995.

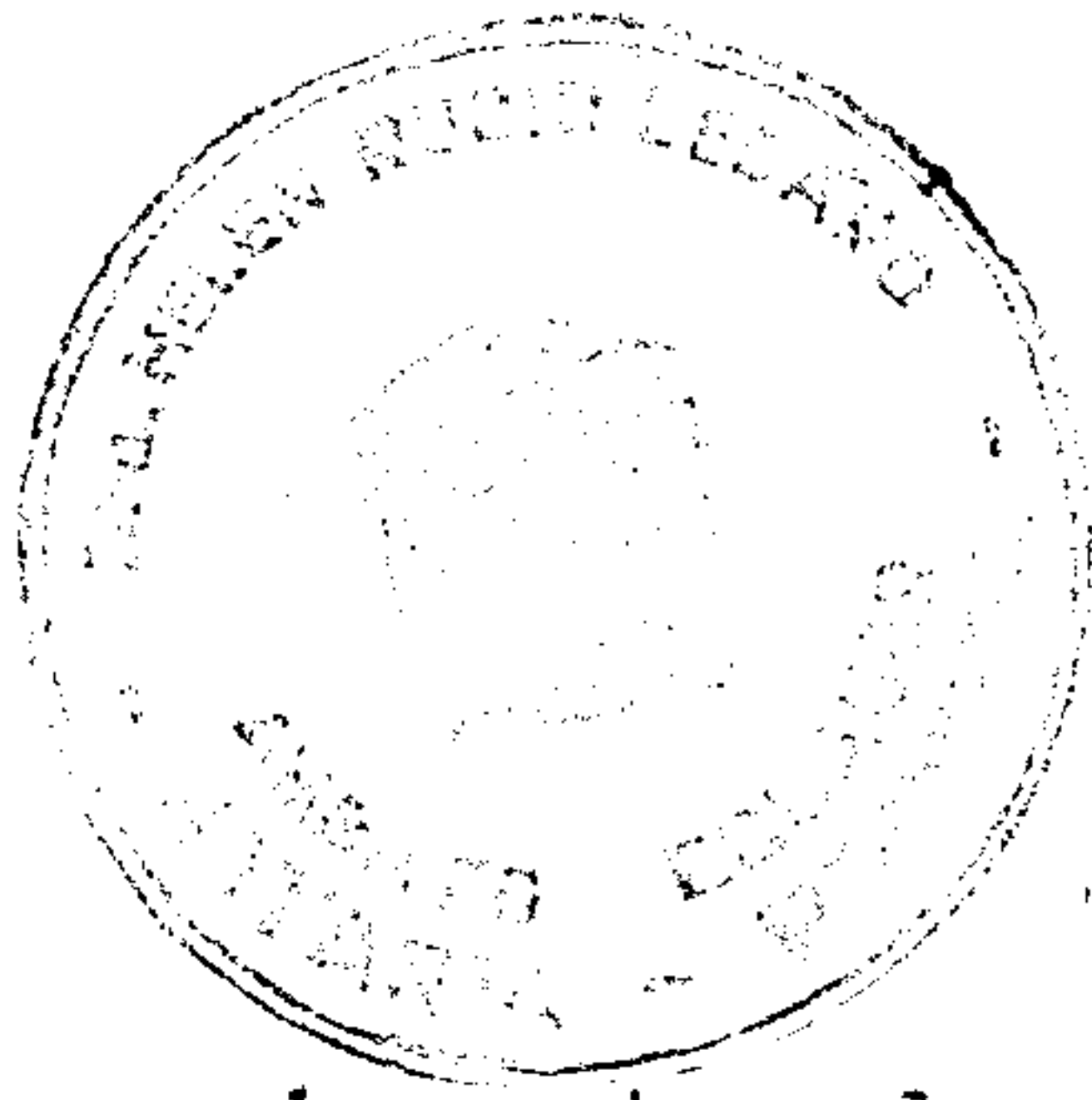
M. Alban C.
MARTHA ALBAN DE WARMINGTON
GERENTE GENERAL

I

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTI-
FICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

LA NOTARIA.-

[Signature]



R e z ó n : - Tomé nota de la escri-
tura cuya copia antecede al margen de la matriz de la escritu-
ra pública celebrada ante mí, el veinte y tres de Mayo de mil-
novecientos ochenta y seis.

Quito, a 20 de Septiembre de 1.995.

El Notario,

[Signature]

Dr. Miguel A. Altamirano A.



Con esta fecha se tomó nota al margen de la
inscripción número 1.106 del REGISTRO MERCANTIL de 7
de agosto de 1.986, a fs 2244 vta, tomo 117,
correspondiente a la constitución de la Compañía
TURGAL TURISMO GALAPAGOS CIA. LTDA. Lo referente
a la presente cesión de participaciones.- Quito, a 30
de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL
REGISTRADOR.

[Signature]

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.
REGISTRADOR -MERCANTIL DEL CANTON QUITO

